



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 151 /2023

Letra Mun U.

(Exptes. N.º E 6326-2023, E-6327-2023,  
 E-6328-2023 y E-6145-2023)

Ushuaia, 13 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º 6215, N.º 6218, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

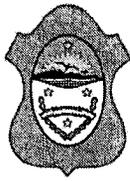
Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

|  |                        |
|--|------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |                        |
| Fecha  | 14 JUL. 2023 Hs. 11.07 |
| Numero:  | 385 Fojas: 14          |
| Expe. N°   |                        |
| Girado:  |                        |
| Recibido:  |                        |

JERECZ Daiana Ayelen  
 Legislación  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vucito  
 INTENDETE  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Antonieta Sala*  
Reg. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

103 Ushuaia, aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6145/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se establecen los Indicadores Urbanísticos de aplicación para el Proyecto Urbano denominado "Lapataia Sur", conforme lo descrito en el Anexo I de la Ordenanza, para las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 70, Parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de acuerdo al plano del Anexo II de la Ordenanza.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6215**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se establecen los Indicadores Urbanísticos de aplicación para el Proyecto Urbano denominado "Lapataia Sur", conforme lo descrito en el Anexo I de la Ordenanza, para las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 70, Parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de acuerdo al plano del Anexo II de la Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1314 /2023.-~~

*David Ferreyra*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Aunio*  
Walter Aunio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SALA  
Suodir. Dpcho. Gral.  
D.Ly T. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

1271/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** ESTABLECER los Indicadores Urbanísticos de aplicación para el Proyecto Urbano denominado "Lapataia Sur", conforme a lo descrito en el Anexo I, para las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 70, Parcela 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6215 :<sup>22</sup>

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6215

"Lapataia Sur".

|   |   |   |                 |
|---|---|---|-----------------|
| Carácter  |   | Objetivos   |                 |
| Residencial: Área de viviendas de baja densidad.  |   | Consolidar el sector como área residencial.<br>Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.<br>Preservar áreas de bosque. |                 |
| Complemento: Comercio Minorista.  |   |   |                 |
| Delimitación  | Usos  |   |                 |
| Según Anexo I   | Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán asimilables a los de la zonificación R3. |   |                 |
| Indicadores Urbanísticos  |   |   |                 |
| Parcela Mínima:<br>Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.   | Retiros:<br>Frontal: 5,00 m.*1<br>Lateral: No<br>Contra-frontal mínimo: 4 m               | F.O.S.: 0.6<br>F.O.T.: 1.2<br>Altura Máxima s/L.E.: 7 m<br>Plano Límite: 9 m  | D.N.: 400hab/ha |
| Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.<br>Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 200 m <sup>2</sup> , o múltiplos de esta.<br>*1 En caso de regularización de construcciones existentes, se autorizara la invasión de los retiros, siempre y cuando se ubiquen dentro del lote los módulos de estacionamiento vehicular requeridos. |   |   |                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>   |   |   |                 |

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.LyT. S.LyT.

Municipalidad de Ushuaia

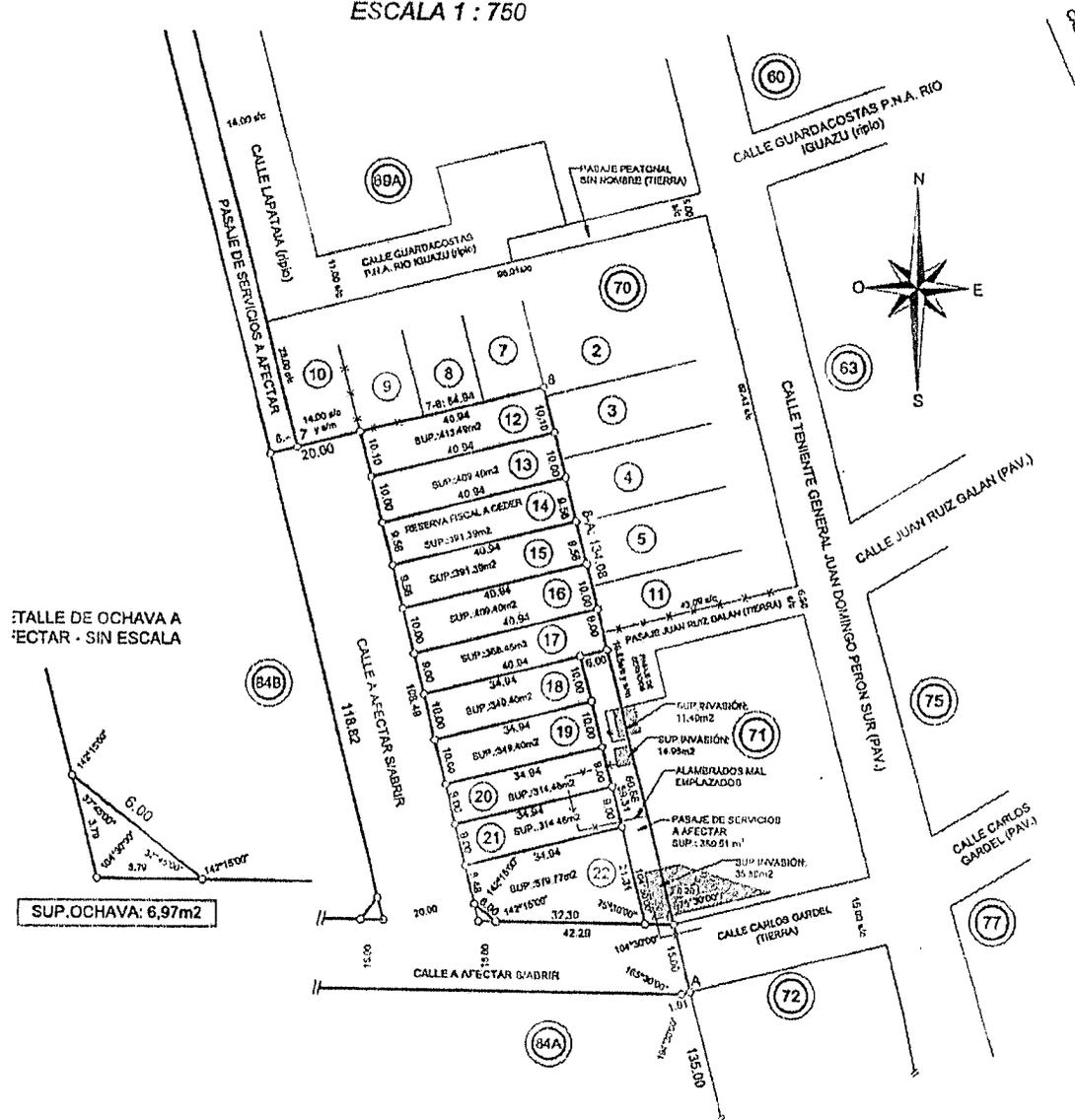
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6215

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DETALLE 1  
ESCALA 1 : 750



Fragmento de Plano obrante en adjunto 3 del expediente MUS-E-11142-2022.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 15  
Teda Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6326/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modifican los Indicadores Urbanísticos correspondientes a Frente y Superficie Mínima de Parcela, establecidos mediante el Anexo I del Decreto Municipal N° 1747/2018, sustituyéndolos por los siguientes: "Parcela Mínima: Frente 12 m, Superficie Mínima: 400 m<sup>2</sup>".

Que asimismo se otorgan los Indicadores Urbanísticos establecidos mediante el Decreto Municipal N° 1747/2018, a la totalidad del proyecto urbano que se tramita mediante el Expediente MUS-E-2382/2022.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6216**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modifican los Indicadores Urbanísticos correspondientes a Frente y Superficie Mínima de Parcela, establecidos mediante el Anexo I del Decreto Municipal N° 1747/2018, sustituyéndolos por los siguientes: "Parcela Mínima: Frente 12 m, Superficie Mínima: 400

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia

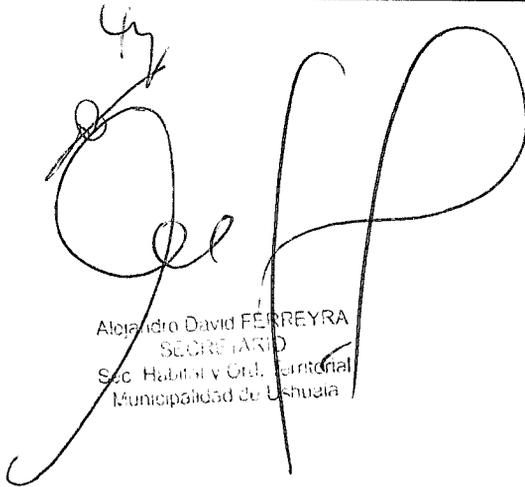
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

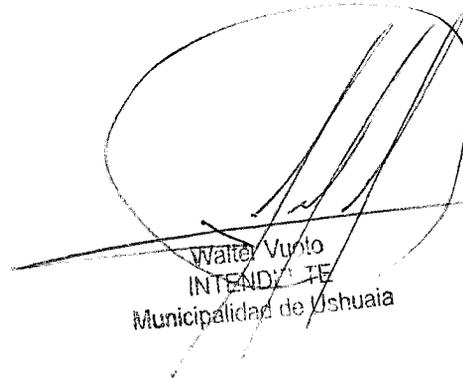
m<sup>2</sup>". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1315 /2023.-



Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA 115/2018  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR los indicadores urbanísticos correspondientes a Frente y Superficie Mínima de Parcela, establecidos mediante el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1747/2018, sustituyéndolos por los siguientes: "Parcela Mínima: Frente 12 m, Superficie Mínima: 400 m<sup>2</sup>".

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento.** OTORGAR los indicadores urbanísticos establecidos mediante Decreto Municipal 1747/2018, a la totalidad del proyecto urbano que se tramita mediante Expediente MUS-E-2382-2022.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6216 .<sup>ta</sup>

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Antonieta Sala*  
Téc. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6327/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Sede Social del Colegio de Graduados de Servicio Social y/o Trabajo Social", en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 184, Parcela 02.

Que asimismo se condiciona dicha autorización al cumplimiento de lo exigido por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6217**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Sede Social del Colegio de Graduados de Servicio Social y/o Trabajo Social", en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 184, Parcela 02. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1316 /2023.-~~

*Alfonso David Ferreyra*  
Alfonso David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vurto*  
Walter Vurto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

49/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la obra "Sede Social del Colegio de Graduados de Servicio Social y/o Trabajo Social", en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 184, Parcela 02, de acuerdo a los planos que como Anexo I corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo establecido en el artículo 1º, al cumplimiento de lo exigido por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6217. JM

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia SALA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Téc. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6328/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 26, Parcela 01, según el Anexo I de la Ordenanza.

Que asimismo se destina la Parcela 1c a la construcción del Jardín Maternal "Los Zorzales"; la Parcela 1b a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova"; y se deroga el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 5333, en lo referido a las Parcelas 1 y 2.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6218**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 26, Parcela 01. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1317 - /2023.-

*[Firma]*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Adoriano SAL.  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

230/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 26, Parcela 01, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Destino.** DESTINAR la Parcela 1c a la construcción del jardín Maternal "Los Zorzales" y la Parcela 1b a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova".

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5333, en lo referido a las parcelas 1 y 2.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6218

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

ERIANTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

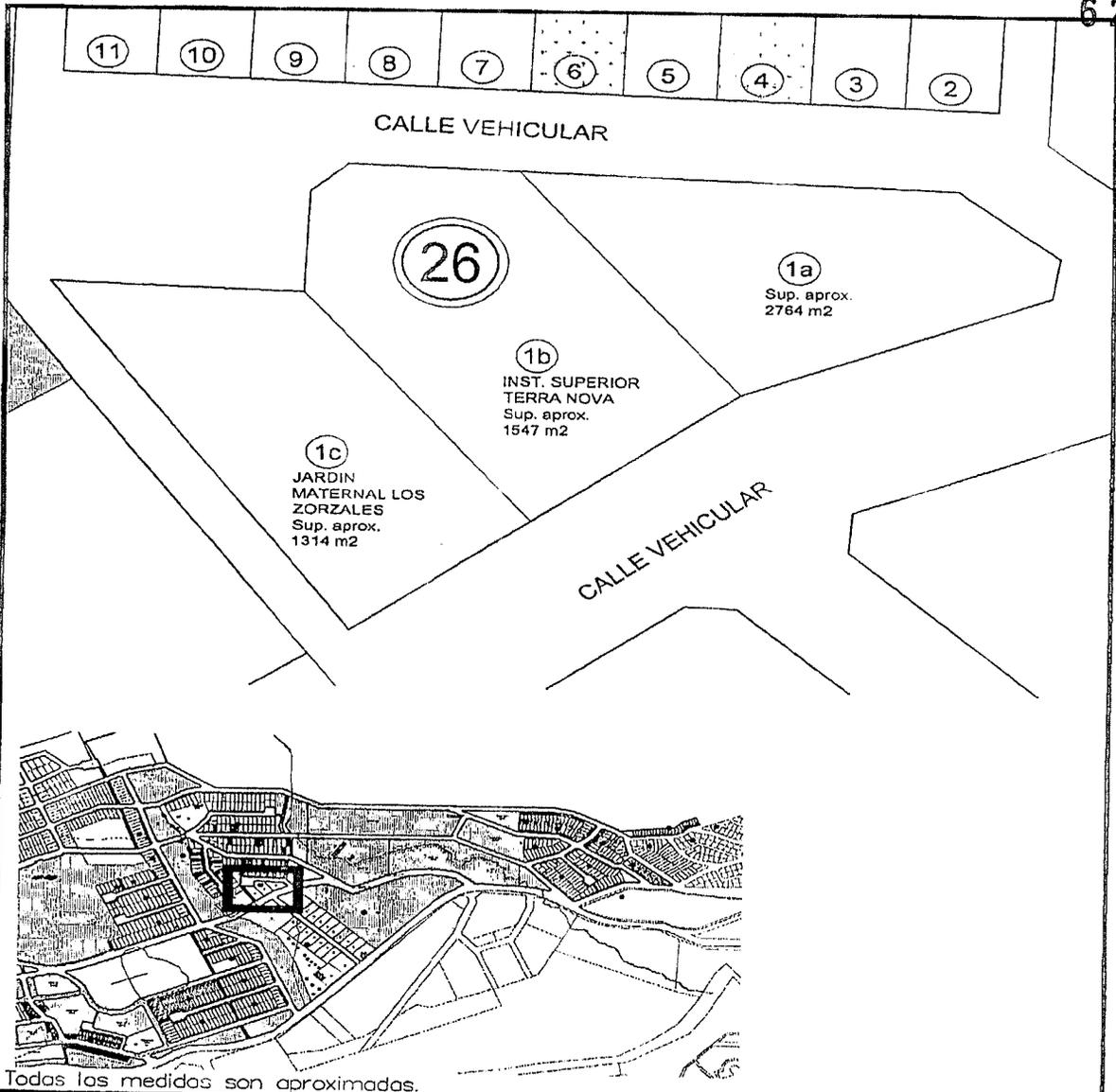
“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALO  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6218



Todas las medidas son aproximadas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

|   |                       |                      |
|---|-----------------------|----------------------|
| Tema: CROQUIS DE UBICACION<br>URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN ETAPA I | Proyecto:             | Dirección:           |
|   | Visto:<br>Arq. BORGNA | Fecha:<br>18/05/2023 |
| Plano: ANEXO I  | Cartografía:          | Escala:<br>S/E       |

*[Signature]*  
FRANCO SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia